

Gaceta Municipal



Del Honorable Ayuntamiento Constitucional
de Sultepec, Estado de México
2019-2021

Que la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, México, publica con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31, fracción IX Bis y 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el siguiente:

CONTENIDO

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE
DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS 2019-2021

H. Ayuntamiento de Sultepec, México



Gaceta Municipal

Órgano del Gobierno Municipal de
Sultepec, Estado de México

Año: 01 No. 008 Pueblo con Encanto de Sultepec, mayo de 2019

Acuerdos de Cabildo del H. Ayuntamiento
Constitucional de Sultepec, Estado de México, del mes de
mayo de 2019



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2019-2021

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31, fracción IX Bis y 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

CONVOCA

A toda la población del Municipio que esté interesada en participar en el proceso para la designación del:

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

La cual estará sujeta a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Podrán participar todos los ciudadanos interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Los aspirantes a defensor de derechos humanos deberán reunir los siguientes requisitos.

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener residencia efectiva en el municipio mayor a tres años.
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia en Derechos Humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación.
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada o intencional.
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal y municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.
- VII. No haber sido objeto de sanción, de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado. Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

TERCERA.- Los documentos probatorios de los exigidos a aspirantes son:

- a) Acta de nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- b) Credencial de elector y constancia de residencia efectiva expedida por la autoridad municipal;
- c) En su caso, exhibir el título de licenciatura o documentos que justifiquen su experiencia o estudios en Derechos Humanos;



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

- d) Certificado o informe de no antecedentes penales reciente;
- e) Documento en que bajo protesta de decir verdad manifieste: no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna.
- f) Currículum vitae.

CUARTA.- La recepción de solicitudes y documentación de los aspirantes se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal en calle Francisco. I. Madero No. 1 Barrio del Centro, Sultepec, México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta 20 días naturales a la publicación de la presente, donde se les emitirá recibo foliado de acuerdo al orden en que sean presentadas, siendo publicada dicha convocatoria al día siguiente de su aprobación (viernes 17 de mayo de 2019).

QUINTA.- El proceso de selección se apegará a lo siguiente:

- a) Una vez concluido el plazo de registro, se dará a conocer la lista de aspirantes en sesión del cabildo siguiente y se remitirán los expedientes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en un plazo no mayor de 5 días.
- b) La Comisión Municipal de Derecho Humanos, realizará el estudio respectivo y en un término no mayor a 10 días hábiles, emitirá la declaratoria de terna.
- c) El H. Ayuntamiento convocará a los integrantes de la terna a sesión de cabildo para que hagan una exposición de su proyecto de trabajo.
- d) Una vez cumplidos los procedimientos anteriores, el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo designará al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

SEXTA.- La toma de protesta del Defensor de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo en la que estará presente el comisionado de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

SEPTIMA.- La Secretaría del H. Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el órgano oficial de difusión del Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada del acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento.

OCTAVA.- Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión Municipal de Derechos Humanos y el H. Ayuntamiento de Sultepec.

Se expide la presente convocatoria a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TINOCO



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. ESMERALDA MACEDO CASAS



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TINOCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. BRENDA KARINA LÓPEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. HERIBERTO HERNÁNDEZ AVILEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA DE GUADALUPE RODRÍGUEZ FLORES
SEGUNDA REGIDORA

C. VICENTE TOLEDO SALOMÓN
TERCER REGIDOR

TEC. EN C. ANTONIA AGUILAR PÉREZ
CUARTA REGIDORA

LIC. EDGAR CENOBIO GARCÍA
QUINTO REGIDOR

PROFRA. ROMUALDA ACOSTA SÁNCHEZ
SEXTA REGIDORA

C. LIDIA CAMPUZANO HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

C. JUAN CARLOS GAONA MERCADO
OCTAVO REGIDOR

LIC. ESMERALDA ARELLANO SOTELO
NOVENA REGIDORA

C. ADRIÁN DÍAZ ABARCA
DÉCIMO REGIDOR



MÁS
EXPERIENCIA
PARA UN MEJOR
DESARROLLO

